

DECRETO

Visto lo señalado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto se refiere a las mesas de contratación.

A tenor de las facultades que el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón y artículo 15 de la Ley de Creación de la Comarca Alto Gállego atribuyen a esta Presidencia, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Designar con carácter permanente a los miembros de la mesa de contratación de la Comarca Alto Gállego para todos los expedientes de contratación que se tramite.

SEGUNDO: La mesa queda constituida por los siguientes miembros.

Presidente: D^a Lourdes Arruebo de Lope, o Consejero/a en quién delegue expresamente.

Vocales: D. Antonio García
D^a. M^a Pilar Lacasta
D^a. Marta Carrés
D^a. Marta Allué
D. Ángel M^a Jaén
D^a. M^a Tesera Loste
D^a. Anabel Lacasta

TERCERO: La presente resolución se publicará en la página de transparencia de la Comarca y en el Perfil del Contratante.

En Sabiñánigo, a 24 de mayo de 2016.
LA PRESIDENTA

Fdo. Lourdes Arruebo de Lope

Ante mí,
El Secretario de la Comarca Alto Gállego

Fdo. Ángel Jaén Bayarte